



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 121 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ENE 2015

VISTO: Informe N° 1495-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1053221-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 372-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Carta N° 213-2014/NOCRALASAC, Informe N° 025-2014/NOCRALASAC/RFCHH-SO sobre conformación de Comisión de Recepción de obra;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa NOCRALA SAC, suscribieron contrato, con la finalidad de ejecutar la obra: *"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Anexo de Tucsipampa, Centro Poblado de Carhuapata, Distrito de Lircay"*;

Que, el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Recepción de la Obra y plazos 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente...(...)."*

Que, con fecha 19 de diciembre del 2014, el Residente de Obra Ing. Jorge Luis Miranda Vargas, mediante el Asiento N° 260 del Cuaderno de Obra, comunica la culminación de la obra al 100% y solicita al Supervisor se realice la verificación correspondiente para su posterior recepción de la misma;

Que, el supervisor de Obra Ing. Raul Chuquillanqui Herrera, ratifica lo señalado por el Residente de Obra, el mismo que ratifica el término de la obra y solicita la conformación del Comité de recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 1495-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 29 de diciembre del 2014, el Supervisor de Obra Ing. Raul Chuquillanqui Herrera, comunica el término de la obra referida en el considerando precedente conforme consta en el asiento N° 260 y 261 del Cuaderno de Obra, respectivamente;

Que, verificada la culminación de la obra por parte del Supervisor, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, el cual estará integrado, por lo menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme lo dispuesto por la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 121 - 2015 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 26 ENE 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra “Ampliacion y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construccion del Sistema de Alcantarillado en el Anexo de Tucsipampa, Centro Poblado de Carhuapata, Distrito de Lircay”, ejecutada bajo la modalidad de contrata, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente	Ing. William Paco Chipana
Primer Miembro	Ing. Gustavo Calderon Vergara
Segundo Miembro	Ing. Raul Chuquillanqui Herrera (Supervisor de Obra)

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación y Tránsito de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04 de diciembre del 2013, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL